



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación acta acuerdo particular de prácticas educativas no rentadas Leiva Lourdes

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH), Corina Micaela Darrechon (AECL#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Acta acuerdo particular de prácticas educativas no rentadas suscripto entre la Municipalidad de Crespo, la E.P.N.M. y S. N° 35 “Técnica General Don José de San Martín” y la alumna LEIVA Lourdes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, las partes acuerdan implementar las prácticas profesionalizantes de la practicante en la Municipalidad de Crespo, las cuales están relacionadas con su formación curricular.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la constitución de entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Acta acuerdo particular de prácticas educativas no rentadas suscripto entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Presidente Municipal, Dr. Marcelo Claudio Cerutti, la E.P.N.M. y S. N° 35 “Técnica General Don José de San Martín”, y la alumna LEIVA Lourdes, D.N.I. N° 47.526.760, quien realizará prácticas profesionalizantes en el municipio.

Art.2°.- Pásese copia del presente al Área de Capacitación Laboral y Educación Superior, y al Área de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.